





# H. AYUNTAMIENTO DE TULUM

2021-2024



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum  
 Sección: Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.  
 Área: Dirección de Sustentabilidad Ambiental  
 Permiso Núm: DGDTUS/DSA/POA/2023/684.  
 Núm Exp.: DSA/NA/POA/2023/757.  
 Fecha de emisión: 18/12/2023.  
 VIGENCIA: DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 18 DE DICIEMBRE DE 2024.  
 No. DE POLIZA: 31890 AE-31889 AE

PARQUE RECREATIVO PARA NIÑOS	EXPLORES'S CLUB
ACTIVIDADES DE ENTRETENIMIENTO	EL TEATRO
GIMNASIO Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	GIMNASIO
SERVICIO A LAS HABITACIONES DE ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS	ROOM SERVICE
BAR CON VENTA DE CERVEZAS, VINOS Y LICORES EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO	BAR RENDEZVOUS
RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZAS, VINOS Y LICORES EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO, EXCLUSIVO CON ALIMENTOS	SEASIDE GRILL
RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZAS, VINOS Y LICORES EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO	BAR DE ALBERCA MANATEES
CAFE BAR CON VENTA DE CERVEZAS, VINOS Y LICORES EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO, EXCLUSIVO CON ALIMENTOS	COCO CAFÉ
RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZAS, VINOS Y LICORES EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO, EXCLUSIVO CON ALIMENTOS	PORTOFINO
CENTRO DE CONVENCIONES CON VENTA DE CERVEZAS, VINOS Y LICORES EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO	CENTRO DE CONVENCIONES
CLUB DE JUEGOS DE MESA Y VIDEO	CORE ZONE
PROPIETARIO: TULUM OPERADORA DE HOTELERÍA S DE CV	

### CONDICIONANTES

1. El establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos permisibles de emisión N de ruido de las fuentes fijas y su método de medición", que con base a su actividad comercial deberá mantener el nivel de ruido en 55 decibeles en un horario de 06:00 a 22:00 horas y de 50 decibeles en horario de 22:00 a 6:00 horas.
2. Deberá evitar descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos en la vía pública y en los sitios no autorizados para ese fin.
3. Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", Artículo 112, "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".



# H. AYUNTAMIENTO DE TULUM

## 2021-2024



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum  
 Sección: Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.  
 Área: Dirección de Sustentabilidad Ambiental.  
 Permiso Núm: DGDUS/DSA/POA/2023/  
 Núm Exp.: DSA/NA/POA/2023/757.  
 Fecha de emisión: 18/12/2023.  
 VIGENCIA: DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 18 DE DICIEMBRE DE 2024.  
 No. DE POLIZA: 31890 AE-31889 AE

- Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, granja de cría de cerdos, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los componentes y manifiestos de pago de la empresa que le proporcione el servicio, así como el convenio entre las partes.
- El establecimiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulación de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la banqueta del frente de su predio y la mitad de la vía de tránsito (calle), por lo cual debe contar con botes rotulados para la separación de los residuos reciclables que genere su establecimiento.
  - Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedores con tapas y entregarlos al camión recolector de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia donde se ubica su negocio.
  - Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico de un solo uso para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón o tela.
  - Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo de 30 días naturales, las Pláticas de Capacitación, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio de Tulum. La plática de Manejo de Residuos se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 823 001 59917, código de acceso: residuos, o escribir al correo [dir.ecologia.tulum@gmail.com](mailto:dir.ecologia.tulum@gmail.com) de la Dirección, para la plática de Tortugas se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 844 189 17739, código de acceso: residuos, o escribir al correo [dir.ecologia.tulum@gmail.com](mailto:dir.ecologia.tulum@gmail.com) de la Dirección, para mayor información o en su caso llamar al número telefónico: 9848025579 o acudir a la ventanilla de atención de la Dirección General. Al concluir la plática y responder el cuestionario se le otorga una constancia de participación.
  - Deberá ingresar a la ventanilla de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el informe de seguimiento de condicionantes del presente permiso de operación ambiental, donde anexe los documentos comprobatorios (manifiestos) de la separación, entrega de los residuos reciclables y de manejo especial, los documentos comprobatorios de la disposición de las aguas residuales, las constancias de participación en pláticas y/o cursos que imparte la Dirección, entre otros. Dicho informe deberá presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios deberán ser expedidos por empresas prestadoras de servicios que cuenten con autorización vigente del Municipio de Tulum.
  - Deberá atender a todas las facilidades al personal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en las visitas de inspección periódicas que se llevarán a cabo para verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso. Los condicionantes, el personal estará debidamente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.
  - Declaración de zonas de protección (zona costera Tulum-Boca Paila) Siendo el Municipio de Tulum históricamente parte relevante para la protección y conservación principalmente de 4 a 7 especies de tortugas marinas que existen en el mundo, de las cuales las más recurrentes dentro de nuestro Municipio son la Tortuga Guayana (*Caretta Caretta*) y Tortuga Blanca (*Chelonia Mydas*), las cuales arriban con mayor incidencia en nuestras playas; se considera una de las zonas más importantes para la anidación. Ambas especies se encuentran dentro de la lista roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y se encuentran sujetas a estatus de peligro de extinción de acuerdo a la NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, así como la NORMA Oficial NOM-162-SEMARNAT-2012 que establece las especificaciones para la protección, recuperación y manejo de las poblaciones de las especies de tortugas marinas en su hábitat de anidación. Es por ello por lo que se le condiciona a seguir las siguientes acciones durante la Temporada Oficial de Protección a las Tortugas Marinas que será desde 1 de mayo al 30 de noviembre.  
 Acciones  
 - A partir de las 19:00 hrs se debe de remover de la playa cualquier objeto móvil que tenga la capacidad de atrapar, enredar o impedir el paso de tortugas anidadoras y sus crías. (camastros, sobriillas, mesas, sillas, redes, cuerdas, embarcaciones, etc.). El movimiento para retiro del mencionado mobiliario deberá evitar la alteración, obstrucción o destrucción de los nidos.



Municipio de Tulum

# H. AYUNTAMIENTO DE TULUM

2021-2024



TULUM

Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum  
 Sección: Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.  
 Área: Dirección de Sustentabilidad Ambiental  
 Permiso Núm.: DGTUS/DSA/POA/2023/684.  
 Núm Exp.: DSA/NA/POA/2023/757.  
 Fecha de emisión: 18/12/2023.  
 VIGENCIA: DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 18 DE DICIEMBRE DE 2024.  
 No. DE POLIZA: 31890 AE-31889 AE.

- Eliminar, reorientar o modificar cualquier instalación o equipo que genere durante la noche una emisión o reflexión de luz hacia la playa de anidación o cause resplandor de la vegetación costera, durante la época de anidación y emergencia de crías de tortuga marina. Tipos de iluminación permitidos: focos de bajo voltaje (40 watts) y fuentes de coloración amarilla y roja (reorientando hacia al interior del establecimiento).
- De acuerdo al Reglamento de Protección y Bienestar Animal del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Artículo 18 fracción XVII, se prohíbe el ingreso de cualquier animal doméstico dentro del área de las playas (perros, gatos, etc.), así como lo indica la Norma Oficial Mexicana NOM-162-SEMARNAT-2012 la cual restringe el acceso de dichos animales, para evitar que estos pueden perturbar o lacerar a las hembras anidadoras y crías.
- Solo puede circular vehículos destinados para tareas de manejo y los correspondientes para el manejo y protección de las tortugas marinas, sus machos y crías.
- Así mismo, deberá evitar la generación de emisiones acústicas dirigidas a la playa, y que rebasen los límites máximos permitidos señalados en el artículo 108 del SEMARNAT-1994.
- El manejo de ejemplares, tanto hembras y crías solo corresponde al personal autorizado de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Vida Silvestre. Ante una situación en la cual requiera manejo de hembras anidadoras y crías, se deberá de dar aviso a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
- Evitar la remoción de la vegetación nativa y la introducción de especies exóticas en el hábitat de anidación.
- Favorecer y propiciar la regeneración natural de la comunidad vegetal nativa y el mantenimiento de la dinámica de acumulación de materia orgánica en el hábitat de anidación.
- En relación a la contingencia de sargazo se deberán realizar las acciones de recolección, contención, remoción y retiro de sargazo de acuerdo a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y DE GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA CONTINGENCIA OCASIONADA POR EL SARGAZO EN EL CARIBE MEXICANO Y EL GOLFO DE MEXICO.

11. La renovación del Permiso de Operación Ambiental deberá solicitarse 15 días previos a que concluya la vigencia del presente para evitar sanciones y multas.

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de recurrencia se deberá a implementar las medidas de seguridad como la suspensión o clausura de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

El presente documento no le exenta de licencias, autorizaciones o permisos que deberá obtener de otras dependencias federales y estatales y/o municipales. Deberá estar en un lugar visible en el local comercial.

RECIBÍO	REVISÓ	AUTORIZÓ
	 ARO. LIBERTAD VÁZQUEZ DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL TULUM, QUINTANA ROO 2021-2024 DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL	 ING. LORENZO BERNABE DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE TULUM, Q.R.OO.
PROPIETARIO		

ELABORÓ: - IMAC

\*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.